

Recibo Número: 84892665
CUS Seguimiento: 81886129
Documento: CC-65695481
Usuario Sistema: NORALBA LOZANO
Fecha: 26/09/2023 11.19 AM
Convenio: Boton de Pago
PIN: 230926135383064549



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 230926135383064549

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 93203117]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
368	48096	KR 13 # 4 A - 21 BARR VILLA DE LAS PALMAS CASA LT	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matrícula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recurso de reposición

fernando otalora camacho <fotalora427@hotmail.com>

Mar 26/09/2023 16:37

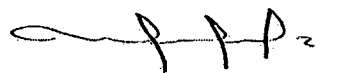
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificación
<j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fernando Otálora Camacho Identificado como aparece al firmar, en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso ejecutivo del Banco Agrario contra Henry Gaitán Rodríguez Rad.73-585-49-89-001-2020-0016-00 86372 con todo respeto interpongo recurso de reposición en subsidio el de apelación contra su providencia de fecha 13 de septiembre del 2023 por considerar que no vemos procedente levantar la medida cautelar que se ordenó por su despacho según su auto del 01 de septiembre del 2020 respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.368-48096 de la O.R I.P de purificación en razón a que dicho bien inmueble aún continua cómo de propiedad del demandado Henry Gaitán Rodríguez, según se observa en la consulta que se hizo a la página de la Superintendencia de Notariado y Registro hoy 26 de septiembre del presente

Por lo anterior solicito mantener vigente la medida cautelar de embargo del bien inmueble antes referido en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad ejecutante Banco Agrario de Colombia S.A

Obtener Outlook para Android

CONSTANCIA DE CITADURIA: Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Purificación, 27 de septiembre de 2023. En esta fecha se deja constancia que AYER 26 de septiembre a las 16:37 se recibe por correo institucional 02 archivos en PDF, se agrega a la carpeta digital y pasa a la secretaria de este juzgado, para los fines pertinentes.



MARELBY C. LOZANO OLIVEROS
Notificadora